



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
OTSSPA

Sistema de Justicia Penal Especializada de Adolescentes



A partir de los 13 años de edad, nuestras acciones pueden meternos a problemas con la ley.



En las delegaciones de Policía, hay celdas especiales para evitar que exista contacto con personas adultas, y es que cuando un o una adolescente se detiene, debe ser llevado o llevada ante la autoridad judicial especializada en 24 horas y tenemos entre otros, el derecho a guardar silencio, que se nos informe el motivo de la detención.



Los y las adolescentes tenemos jueces especializados cuando somos acusados por el Ministerio Público. Cuando esto ocurre se protege y respeta la dignidad e integridad física, mental y moral por eso no se permite la presencia de otras personas, a no ser que sea nuestra madre, padre o tutor.



Aunque sabes... yo extrañaría a mi familia, mi chante; mis compañeros y compañeras de clases, amigos y amigas, los vecinos y el parque... por eso evitemos hacer cosas que nos metan en problema con la ley.



... podríamos ir a un Juzgado Penal de Distrito de Adolescentes



Sabes que el Ministerio Público nos representa si somos víctimas, pero también es el responsable de acusarnos si cometemos un delito o una falta.



Si la autoridad judicial declara con responsabilidad penal a un o una adolescente; puede imponerle medidas que sean proporcionales a lo que se hizo y que pueden o no privarnos de libertad en dependencia del ilícito y de la edad que tengamos. Pero cualquier medida, siempre tendrá una finalidad educativa y de reinserción a la familia y la comunidad.

